

RESOLUCION No. 234
(12 de noviembre de 2015)

"Por lo cual se autoriza la compensación y el pago de una vacaciones"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas, TELEISLAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 002 del 06 de Febrero de 2004, y el Acuerdo 003 del 06 de Mayo de 2015, expedido por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión Regional de las Islas TELEISLAS, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda., TELEISLAS, es una sociedad entre entidades públicas organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, constituida como sociedad responsable limitada por escritura pública No. 1846 de 1997 de la Notaría Única del circuito de San Andrés Isla, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y que hace parte del sector de tecnología de la información y las comunicaciones.

Que el funcionario **ALEX COTTRELL MADARIAGA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 18.009.237 de San Andrés Islas, desempeña el cargo de Coordinador de Producción en la Sociedad de Televisión de las Islas Teleislas Ltda., se le ha autorizado la compensación de quince (15) días hábiles de vacaciones por la necesidad del servicio que presenta a la administración, en virtud de lo cual se:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: De conformidad con el considerando anterior y teniendo en cuenta el Artículo 20 del Decreto 1045 del 07 de junio de 1978, conceder al funcionario **ALEX COTTRELL MADARIAGA**, la compensación de quince (15) días hábiles de vacaciones en dinero, por necesidad del servicio que presentan a la administración.

Funcionaria	Vacaciones	Aplazamiento	Concepto	Valor
ALEX COTTRELL MADARIAGA	Octubre 07 de 2014 a Octubre 06 de 2015	Compensación por necesidad del servicio	Vacaciones	\$2.160.235.00
			Prima vacacional	\$1.472.888.00
			Total	\$3.633.123.00

ARTICULO SEGUNDO: Los valores reconocidas mediante la presente resolución serán canceladas por la Tesorería, con el cargo al presupuesto vigente según CDP No. CED263 del 09 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas a los 12 días del mes de noviembre de 2015



EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.